BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Tema de la reunión: Operación Espacio publico

Fecha: Lunes 10 de Noviembre -2025

Hora de inicio: 12:30

Hora de finalización: 13:00

Lugar: Kr6 con 27 hasta Kr6 con 7 de Mayo

Dependencia: IVC. Espacio publico

Nombre del Responsable: Edgar Fernandez

Modalidad: Presencial X Virtual Telefónica Mixta

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos en letra legible)	NOMBRE DE BENEFICIARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TECNICO/ TECNOLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO - TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79609742	Germán Arevalo	Germán	ALSC	IVC. E.P					X				X	3004024688	
CC	1070070005	Daniel sebastian Gutierrez	Daniel	ALSC	IVC EP					X				X	3123637172	
CC	1939239	RENÉ ORTEGA	RENÉ	ALSC	IVC-EP					X				X	3118727193	
CC	79494011	Juan A Mendez	Juan	ALSC	I.V.C EP					X				X	3123879221	
CC	79467584	Arturo Neisa Fuja	Arturo	ALSC	IVC EP.					X				X	3163502441	
CC	79160311	Edgar Fernández	Edgar	ALSC.	IVC E.P.					X				X	3152888+12	
CC	55176956	Lucia Collazos	Lucia	ALSC	IVC EP					X				X	3208826307	
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC.	IVC-EP					X				X	3106199879.	
CC	1023946420	Daniela Villaveza		ALSC	IVC EP					X				X	3175583358	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Operación Espacio Publico

Fecha: Lunes 10 de Noviembre – 2025

Hora de Inicio: 12:30

Hora de Finalización: 17:00

Modalidad: Presencial X / Virtual / Telefónica / Mixta

Lugar: Kr 6 - Cra 27 hasta Kr 6 con 1 de mayo

Dependencia: IVC Espacio publico

Nombre del Responsable: Edgar Fandiño

No.	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos)	SOBRENOMBRE	ENTIDAD	DEPENDENCIA	TIPO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/ TECNOLOGO	ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O CONTACTO	FIRMA
CC	52.375.162	Ligia Magnolia Bello	Ligia	ALSC	IVC EP					X				X	3103976121	
CC	1000616446	Laura Gaitan	Lau	ALSC	IVC EP					X				X	3002364909	
CC	53047061	Yuranny Romero	Yura	ALSC	IVC EP					X				X	3102903237	
CC	1101747750	Cristina Rendón	Cristina	ALSC	IVC EP.					X				X	3223040183	
CC	72261248	Carlos Jadir G.	Jadir	ALSC	IVC EP					X				X	3223228457	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PUBLICO

FECHA: LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA INICIO: 12:30 PM
HORA DE FINALIZACION: 5:00 PM
LUGAR: CARRERA 6 CALLE 27 CON AVENIDA PRIMERA DE MAYO
ZONA: 4
UPZ 34 (20 DE JULIO)
LOCALIDAD: 4 SAN CRISTOBAL
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 30

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía Local De San Cristóbal (ALSC) Gestores IVC

Introducción

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con el propósito de realizar una operación de recuperación del espacio público en la zona de la Carrera 6 con avenida 1 de mayo haciendo recorrido hasta la Carrera 3 con Diagonal 25, en la Localidad de San Cristóbal. El recorrido se enmarca en las regulaciones establecidas por el Decreto 315 de 2024, que rige el aprovechamiento del espacio público en el Distrito.

Dentro de esta operación, se realizó un recorrido de sensibilización y socialización del Decreto 014 de 2023, que establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 100 personas.

OBJETIVOS:
La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
   - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
   - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
   - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental Responsable:**
   - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
   - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**

- Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
   - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
   - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**
   - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
2. **Leyes Nacionales:**
   - *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
     - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
     - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
   - *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
     - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
     - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
     - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
     - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
     - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
     - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas

     habitacionales
     - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
   - *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

3. **Decretos Nacionales:**
    - *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
        - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
    - *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
        - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
    - *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. **Normativa Distrital:**
    - *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
        - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
        - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
    - *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
    - *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
    - *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
    - *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
    - *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
5. **Directivas Distritales:**
    - *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las las **Siendo las 12:30 pm en tres frentes del área de IVC-EP de la alcaldía local de San Cristóbal, se da inició al recorrido:**

- Se hace sensibilización de espacio público calle 27 sur con 2A12 Por parte de la comunidad nos indican que se encuentra un habitante de calle estacionario en la vivienda que se encuentra ubicada en la calle 27 sur # 2-23 por temas de seguridad requieren que sea intervino y que desplace a otro punto se le brinda información del ayudas por parte del estado lo cual indican que no están interesados

- Se recibe apoyo por parte de PONAL en el retiro de los habitantes de calle, facilitando el libre acceso de los propietarios de la vivienda
- Se evidencia extensión económica de los locales comerciales ubicados en la carrera 27A # 01 sur se realiza la sensibilización a los propietarios de los locales comerciales para que ingresen la mercancía dentro del establecimiento comercial
- Se evidencia desperdicios por fuera de los contenedores y material de tejado

sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.

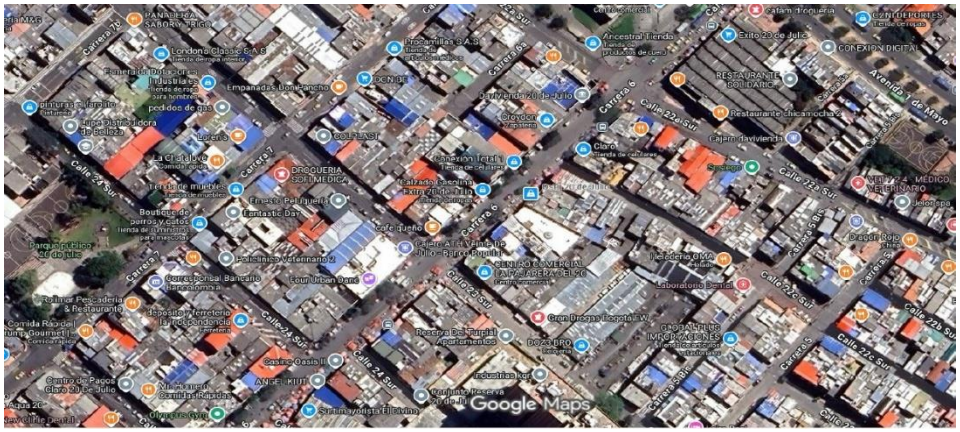
- Promover con carácter urgente la misión encargada por el área jurídica IVC, plan de manejo adecuado de basuras, con base a formulario Google, que contiene las siguiente preguntas:
  - Qué tipo de material aprovechable genera? (cartón, guacales, botellas PET ... ETC)
  - Qué plan de manejo de residuos tiene? (¿se los entrega al reciclador o pasa el reciclador de alguna asociación?
  -Cuantos kilos de material aprovechable genera en promedio de manera semanal?
  - Estaría dispuesto a comprometerse a entregarle el material aprovechable únicamente al reciclador vinculado a una asociación?
  - Cuál cree usted que es la razón principal por la que los ciudadanos de Bogotá no reciclan?

- Socializar a cada comerciante formal, recepcionandolo en desarrollo y conclusiones de la reunión, formato código GDI-GPD-F029- Versión 07, con nombre del establecimiento, dirección, nombre de propietario o administrador, identificación y firma.

- Sensibilizar a los vendedores informales, respecto de las medidas del Decreto 315 de 2024 y Ley 1801 de 2016, para mantener un uso responsable y ordenado del espacio público.

- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.

- Verificar que los acuerdos que han tenido lugar los días anteriores con diferentes vendedores informales se estén respetando y cumpliendo de la mejor manera.



Evidencia Fotográfica 1. Recorrido Realizado Barrio 20 De Julio

4. Observaciones y Hallazgos

- Durante Se sensibiliza a los vendedores acerca de la caracterización y actualización de datos que el día de mañana informan q no se sacó espacio y lo van a hacer en territorio
- Se realiza proceso de sensibilización al propietario del establecimiento acerca de lo dispuesto en el Decreto 315, el cual regula el uso y aprovechamiento del espacio público en relación con la extensión de la actividad económica. Hace caso omiso a la información brindada por parte de los gestores de la alcaldía San Cristóbal no acatando el reglamento Carrera 7 con 27 local esquinero centro comercial
- Se evidencia cantidad de residuos sólidos cerca a los contenedores en la carrera 3 A con calle 27 sur.
- Se evidencia organización de ventas de muebles en el sector carrera 3 con diagonal 25.
- A la hora se sensibilo a la vendedora sobre la expansión económica y ella dice qué, es solo mientras hace la venta Se evidencia espacio público despejado. Carrera 3 diagonal 25 sur se evidencia que los residuos voluminosos como escombros ya no se encuentran en el punto carrera 7 # 26 -29.
-

5. Acompañamiento y Socialización

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la Operación y recuperación espacio público con la Socialización Decreto 014 -2023

Evidencias fotográficas



1. Sensibilización y socialización Decreto315 de 2024



2. Se evidencia basura por fuera de los contenedores a las Afueras de la plaza de mercado del 20 de julio



3. Sensibilización y socialización Decreto315 de 2024



3. Se evidencia extensión económica por parte de Negocio formal

Conclusiones

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
   - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**
   - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.
3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
   - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
   - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.	
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	

	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.	
	• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.